

RAD (2020-085):
PROCESO: EJECUTIVO

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez; informando el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la EPS del demandando a fin de que se sirvan indicar la empresa para la cual se encuentra laborando toda vez que solo por orden judicial remiten dicha informacion. Sirvase Provea.

Rionegro (S), 24 de junio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se requiere a la parte demandante para que allegue las constancia de la solicitud elevada ante la EPS a la cual está vinculado el demandado y sobre la cual no hubo respuesta; esto con el fin de proceder por parte de este despacho y dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 43 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 25 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N° 070

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria